

La libertad de conciencia en la peripecia americana de un criptojudío portugués

*Juan Antonio Frago*¹
Universidad de Zaragoza, España

Resumen

Se tiene en cuenta en este estudio un proceso inquisitorial que tuvo lugar en Cartagena de Indias contra judaizantes, en su mayoría de origen portugués, sobre los que arroja luz biográfica a partir de sus declaraciones. Se manifiesta en ellas también con preciso contexto social la expresión *libertad de conciencia*, con el sentido que tiene como uno de los fundamentales derechos humanos. Este, en particular, nacido en la Europa de la Reforma, por lo que en España tuvo mínimo uso, mientras en América es de reiterada documentación, en buena medida merced a la llegada de judíos originarios de Holanda, a través asimismo del trato comercial neerlandés, e incluso como propaganda dirigida a portugueses y españoles del Nuevo Mundo.

Palabras clave: innovación léxica; del protestante al judaizante; el aspecto diatópico; onomástica personal.

¹ Para correspondencia, dirigirse a: Juan Antonio Frago (jafago@unizar.es), Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis, Plaza de los Sitios 6, 50001 Zaragoza, España. ORCID iD: 0000-0001-6957-924X.

FREEDOM OF CONSCIENCE IN THE AMERICAN VICISSITUDES OF A
PORTUGUESE CRYPTO-JEW

Abstract

This study considers an inquisitorial process that took place in Cartagena de Indias against Judaizers, mostly of Portuguese origin, on whom biographical light is shed from their statements. The expression freedom of conscience is also manifested in them with a precise social context, with the meaning that it has as one of the fundamental human rights. This, in particular, was born in the Europe of the Reformation, so in Spain it had minimal use, while in America it is repeatedly documented, largely thanks to the arrival of Jews from Holland, also through Dutch commerce, and even as propaganda directed at the Portuguese and Spanish of the New World.

Keywords: lexical innovation; from Protestant to Judaizer; diatopical aspect; personal onomastics.

Recibido: 03/03/22

Aceptado: 10/04/22

1. AL HILO DEL ENTRAMADO INQUISITORIAL

1.1. Domínguez Ortiz (1988: 133-134) aportó datos biográficos de Luis Francisco Rodríguez, el proceso cartagenero lo conoce solo como Luis Franco², converso lisboeta, como tantos otros “marranos” portugueses emigrado a Sevilla, con Pedro López, su “amigo íntimo y pariente”, en declaración de una testigo también lusa, y desde la urbe hispalense ambos acometerían la travesía del Atlántico, el primero como paje de un caballero sevillano, en la flota de Luis Fajardo, general de los galeones de Indias, el segundo embarcado como soldado. De Franco se sabe que estuvo al servicio de un mercader de negros en México, y de otro negrero en Panamá, asentándose luego en Lima, siempre judaizando, para verse allí reo de un primer proceso inquisitorial, pocos años anterior al que aquí se estudia, del

² Archivo Histórico Nacional (AHN), Inquisición, 1620, lib. 5, 4r-15v. Proceso contra Luis Franco. El pasaje alusivo al proceso hispalense (v. n. 5) acredita que *Franco* era apellido de su padre, para la ocasión con pseudónimo *Gaspar de Lucena*, y *Rodríguez* el de su madre Margarida.

cual saldría reconciliado, con sambenito, apareciendo después como vecino de Zaragoza de Antioquia³.

Acabaría de nuevo preso del Santo Oficio, esta vez en el de Cartagena, ciudad de nutrida población lusa, del que también escaparía con vida, pero con pérdida de parte de su hacienda, acompañado en semejante trance por su viejo conocido Pedro López, a la sazón mercader con tienda de ropas en tierras neogranadinas, aunque este con aciaga suerte, pues perdería la vida en las cárceles secretas inquisitoriales. A estos dos personajes en efecto los unía una relación familiar y de firme amistad, también su común asiento en la capital del Guadalquivir, destino que atrajo a muchos sospechosos de judaísmo españoles, y en mayor número portugueses, en búsqueda de enriquecimiento en la floreciente y cosmopolita actividad comercial de esta plaza, sobre todo a la llegada y salida de las flotas de Indias⁴. Sevilla asimismo ofrecía refugio en su numerosa y abigarrada población, al tiempo que facilitaba el paso a un Nuevo Mundo promisor de ganancias y de libertades, pues, como en el *Baratillo* mexicano se afirmó, “los judíos se juntaron a los muchos que en Andalucía había para ocultarse”⁵.

1.2. Mayor complejidad onomástica que la advertida en el caso de Luis Franco ofrece la figura de un Baltasar de Araujo, incluido en esta pieza procesal y clave de su trama, natural de la galaica Bayona, quien, presionado por el fiscal, anuncia que “después, en el descargo de su vida, declarará y dirá los más nombres que a tenido, así en reynos estraños como en los de su Magestad”, si bien, llegado el momento, solo reconocería que “aunque se llamava acá Araujo, su sobrenombre no era sino *Coronel*, de los *Coroneles* de Galicia” (10v). Fuera de la interpelación directa del instructor de la causa

³ El empleo de Franco con un negrero en Panamá y el posterior en Lima confirman el dominio de los judíos portugueses en la trata esclavista por el Pacífico en esos mismos años, según Vila Vilar, quien señala la existencia de comerciantes lusos de esclavos africanos en esta ciudad, y de muchos más de igual oficio en Cartagena (1977: 118-122, 220).

⁴ Mucho de esto sabía Cervantes, cuyos personajes Rinconete y Cortadillo en su primera visita a Sevilla fueron atraídos por “el gran concurso de gente del río, porque era un tiempo de cargazón de flota y había en él seis galeones, cuya vista les hizo suspirar” (2013: 171). En su relato Quijotesco menciona la necesidad que el oidor Juan Pérez de Viedma tenía de no dejar su camino, “a causa de tener nuevas que de allí a un mes partía flota de Sevilla a la Nueva España” (I, XLII, 547). No solo eso, sino que el gran alcaide fue comisario para la saca de provisiones tanto de la Armada fondeada en Lisboa como de la flota de la Carrera de Indias, de lo que al parecer quiso sacar provecho con una compra al por mayor que hizo de bizcocho en 1598, seguramente para la reventa a las naves que estaban para emprender la derrota de Indias (Márquez Villanueva 2005: 135).

⁵ Biblioteca Nacional de España (BNE), *Ordenanzas del Baratillo de México dadas por vía de exhortación o consejo a sus doctores*, Ms. 1953, 2r.

se daban las testificaciones del reo trufadas de interesados olvidos, y de protestas de poder “recorrer su memoria” a fin de ser más fiel en el testimonio. En el del trayecto que llevó a Araujo de Flandes a Turquía, con estancias intermedias en Venecia y Salónica, traería a colación el episodio veneciano, cuando “le avía puesto la dicha su madre a la [sinagoga] de un rabí mulato, hombre muy entendido en la Ley, que era el que le avía circuncidado y le avía puesto por nombre *Abraham Senior*” (8v).

La variación onomástica era procedimiento corriente entre conversos y judíos declarados cuando estaban lejos de su lugar de origen, situación rayana con la “gran anarquía en cuanto a los apellidos” (Domínguez Ortiz 1988: 85), habida cuenta, además, de que el libro de bautismos solo comenzó a hacerse obligado en las parroquias católicas cuando, a medidados del quinientos y a consecuencia del Concilio de Trento, se instituyó la tenencia de los *Quinque libri*, lo que tampoco erradicó por completo los cambios en los nombre de persona. Con mayor razón hubieron de acudir a un recurso que oscurecía procedencias y dificultaba la identificación de linajes quienes así se protegían del peligro inquisitorial.

1.3. El relato procesal se entreteteje de cruce de incriminaciones, sin que falte la exculpatoria de terceros, así la de un Andrés García de Castro, “çapatero y compadre del dicho Luis Franco”, voluntariamente presentado ante el Santo Oficio para deponer a favor de su allegado. Puede darse incluso la interferencia de sucesos peninsulares, pues el mismo Franco temía las consecuencias del apresamiento en Sevilla de la mujer de Diego López, encausado con él en Cartagena, así como el testimonio de Beatriz Hernández, viuda de su tío Andrés de Sosa y convecina de Franco en Zaragoza de Antioquia, nacida en Fondón, “en el reyno de Portugal, reconciliada por el Santo Oficio de la Inquisición de Sevilla, de edad que dixo ser de diez y nueve a veinte años”, que efectivamente redundaría en delación de esta conversa contra Franco, sobrino de su marido, a quien achacaba el destierro a España sufrido por este en condena de la Inquisición limeña.

Según esta declarante, de la causa de Lima habían salido libres su marido y un hermano suyo, y Pedro López “con sambenito por judaicante”; que su marido había viajado “al Reyno” (España), aunque tal “viaje” ella lo aclarará cuando, llevada del rencor, cuenta al fiscal cómo, según su marido le dijo, “Luis Franco y Luis de Lemos le avían hecho desterrar a los reynos de Castilla y que esperava en Dios que avía de ver traer a el dicho Luis Franco a este Santo Oficio peor de lo que a él le trajeron”. Continúa su relación Beatriz Hernández recordando que mientras Sosa permanecía en España, Pedro López estuvo visitándola, habiéndole confesado en una ocasión que su madre había salido en auto de fe en Lisboa, y por qué temía tanto a Baltasar

de Araujo, pues “avía comunicado muchas cosas con él”, que, “si acá las decía y declarava, temía le avían de traer presso y que, si le prendían, lo avía de passar mal”, cargando así la tinta contra los nombrados, sobre todo contra Franco, objeto primero de su inquina, para quien Sosa, de regreso de ultramar, había traído una carta de su padre, “que está afuera de los reynos y señoríos de su Magestad”, misiva que ella le entregó a Franco con mucha sospecha de que era judaizante, añadiendo:

Por quanto a Margarida Rodrigues, su madre [de Luis Franco], y Manuel Franco y Simona de Lucena, sus hermanos, y Juana Rodrigues, muger del dicho Manuel, los avía dexado esta pressos en la Inquisición de Sevilla. Y por averse ydo Gaspar de Luçena, padre del dicho Luis Franco, con tres hijos de Sevilla a reynos estraños, le preguntó esta, por ver lo que decía, que por qué estava en Çaragoça y por qué no se yva a donde estava su padre y sus hermanos, pues le ynbiavan a llamar y veía que estaban pressos en Sevilla su madre y hermanos, y el dicho Luis Franco respondió que ya lo sabía todo, que por cartas de Luis de Lemos y de su cuñado Gaspar Fernandes y del dicho su padre se lo avían escrito, y que el dicho su padre le decía que por qué no se yva con él y se dexava de tomines de Zaragoza, que allí no le faltaría (13r-v)⁶.

1.4. En primer lugar, se verifica aquí lo permeable que era la salida de criptojudíos de España, tanto a “reynos estraños”, como harían el padre y hermanos de Luis Franco desde Sevilla, y había hecho desde Bayona en 1596 Araujo con varios de los suyos. Eran estos, además de dicho Baltasar, “de hasta nueve a diez años”, su madre, abuela materna y hermanos, “que avían sido ocho”, embarcados para Flandes junto a otros cristianos nuevos o “marranos”, de Oporto, entre ellos Francisco Méndez y Miguel, hermano de Andrés de Sosa, los cuales acabarían envueltos en el mismo proceso cartagenero (8r). Baltasar de Araujo, quien con su familia y otros portugueses había bajado de Flandes a Venecia, para pasar después a Salónica, desde allí regresaría a Bayona sin impedimento alguno, con posterior viaje sin consecuencias a Constantinopla, ciudad en la que su madre se había establecido con tienda de telas, con nuevo regreso sin contratiempos a España, para engrosar allí el número de los que harían la Carrera de Indias. De Luis Franco y Pedro López conocemos los medios de que se sirvieron, y al menos un segundo viaje transatlántico realizó Andrés de Sosa, por el

⁶ Por su relación filial quedan acreditados aquí los apellidos de Luis Franco, que llevaban por separado sus hermanos *Manuel Franco* y *Juana Rodrigues*.

destierro que el Santo Oficio limeño le había impuesto, contraviniendo con su regreso todas las medidas prohibitorias oficiales⁷.

En lo citado se advierte la nada desdeñable fluidez epistolar entre cristianos nuevos y judíos de América y de la Península, lo que otros procesos inquisitoriales confirman, por supuesto también entre los residentes en Indias. A este respecto, Araujo al relator declara que con Franco “tuvo amistad y buena correspondencia”, *carteándose* algunas veces y últimamente le avía escrito pocos días antes de la prisión del dicho Luis Franco” (11v), sin que falten entre folios de legajos de *Inquisición* americana del AHN billetes en portugués con los que se comunicaban presos de nación lusa. En segundo lugar, el texto procesal ofrece más casos de enmascaramiento onomástico en la familia “sevillana” de Franco, que aparece nombrado *Gaspar de Lucena*, su hija *Simona de Lucena* y *Manuel Franco*, su hijo. Además de ellos están castellanizados los nombres de *Beatriz Hernández* y *Hernando Díaz*, todos portugueses junto a *Diego López*, hermano de *Pedro*, al que llaman pariente y amigo de Franco, así como *Miguel*, que lo era de *Andrés de Sosa*. También *Alonso Moreno*, *Manuel Díaz*, arráez de un barco de este, y *Manuel Antonio de Paz*, *Hernando Díaz de Estremoz*, *Luis de Lemos*, *Francisco Méndez* y el zapatero *Andrés García de Castro*, “vecino y compadre” de Franco.

El escudo onomástico fue especialmente obligado entre portugueses radicados en la América española, en sitios que durante mucho tiempo fueron de escasa población blanca, necesitados de borrar huellas parentales y dificultar localización de origen, ya que su naturaleza lusa marcada la llevaban en su lengua. Son documentalmente frecuentes casos como el del individuo llegado en el Galeón de Manila a Nueva España, con denuncia del Santo Oficio filipino de su judaísmo, y de su pretensión de embarcar finalmente para España. Se dicta, así, auto en 1678 “contra *Lorenço* o don *Francisco de Medina*”, pues él y su “hermano de estado sacerdote... son judíos hermanos y naturales de la provincia de A Veira, en el reino de Portugal”, siendo que “el dicho *Lorenço* se llama en esta ciudad don *Lorenço Pérez de Medina*”⁸.

⁷ En proceso limeño de 1623 se trata de un encausado criptojudío portugués, García Méndez de Dueñas, con mujer e hijos en Francia huidos de Sevilla, a los que todos los años enviaba dineros “por mano de Rui Fernández Pereyra, un portugués de Sevilla que, antes de su asentamiento en América, había hecho varios viajes entre la ciudad del Guadalquivir y Francia (García de Proodian 1966: 277, 279).

⁸ AHN, Inquisición, 1729-1, 1-4v. Beira fue “tierra clásica de judaizantes” (Caro Baroja 1978: II, 466).

2. AMÉRICA, HORIZONTE DE LIBERTAD

2.1. El señuelo de un fácil enriquecimiento y el ansia, o la simple necesidad, de libertad atrajo al Nuevo Mundo a no pocos españoles y a minorías extranjeras que en su inmensidad territorial hallarían cobijo, aunque muchos verían frustrados sus anhelos en lo uno y en lo otro. De esa idea, por muchos criollos compartida, se haría eco el autor del citado *Baratillo* mexicano cuando dice: “por ymán que atrahe a los europeos entiendo la *libertad*, honra y estimación que logran en esta de México y no consiguieron en su patria ni en otra parte, donde son conocidos y aún, quizás, afrentados”, a lo que añade:

Si huviere algún gachupín que hablare de alguna cosa plausible de España, le dirán luego las hermanas que para qué, si es esta tierra tan mala, se vino a ella... , que el venir tantos es por sus lindas caras, etc., quando a no ser por la plata, *por la livertad* y por la estimación, que en otra parte aun de burlas y de lisonja no consiguieran⁹.

Sobre la presencia en Indias de cristianos nuevos y criptojudíos españoles y portugueses se cuentan tempranas prohibiciones, muy numerosas las de portugueses en los últimos decenios del siglo XVI; pero a pesar de las trabas oficiales este flujo migratorio no se consiguió frenar, aun con medidas tan draconianas como esta disposición real de 1556, dada el 12 de febrero y pregonada en la plaza de Pasto el 6 de julio de este año, cuyo texto está en perfecta consonancia sociológica con el refrán *No te fies del judío converso, ni de su hijo ni de su nieto*:

Ordenamos que ninguno *nueva mente conbertido* a nuestra sancta fe, *de moro o de judío ni hijo suyo*, pueda pasar ni passe a las dichas nuestras Indias si no muestra especial licencia, y ansimismo defendemos y mandamos que *ningún reconçiliado ni hijo ni nieto* del que públicamente obiere traído sambenito, *ni hijo ni nieto de quemado o condenado por ereje*, por delicto de la herética pravedad, por línea masculina ni femenina, pueda passar ni pase a las dichas Yndias¹⁰.

⁹ *Ordenanzas del Baratillo de México*, 26r-v, 127r.

¹⁰ BNE, Ms. 3045, 157r.

Hubo otras ordenanzas de parecido tenor, señal de la poca efectividad que tuvieron, lo mismo que los informes de limpieza de sangre, de lo que hay incontables referencias documentales; no en vano, Caro Baroja concluiría que, desde las cédulas de 1518 y 1521, la “legislación frondosa” dictada para atajar situación tan reiteradamente denunciada “no indica más que impotencia” (1978: II, 358). Efectivamente, chocaban contra todo intento de regularizar la emigración a América muchos recursos para burlar el control de pasajeros, fueran los navíos que pasaban sin supervisión de la Casa de Contratación, o los sobornos para que viajaran clandestinos en buques regulares, registrados como soldados o “criados” que acompañaban “a sus amos”; el mismo comercio de licencias, así la de aquel portugués que llegó a América como madrileño, sin contar con el tráfico naviero de otros puertos peninsulares y de Canarias, o con el imposible control del lugar que se declaraba como destino. La mayoría de las reglamentaciones migratorias tenían la finalidad de prohibir o restringir la llegada de extranjeros a los dominios indios, en particular la de portugueses. Pero ilustrativo al respecto es el cuadro demográfico que de Lima y de todo Perú pinta León Portocarrero en 1615, con la inicial mención de “gentes de la nación portuguesa” (Barriga Tello 2008: 90):

En Lima y por todo el Perú viven y andan gentes de todos los mejores lugares, ciudades y villas de España, y hay gentes de la nación portuguesa, hay gallegos, asturianos, vizcaínos, navarros, aragoneses, valencianos, de Murcia, franceses, italianos, alemanes, flamencos, griegos y ragueceses, corsos, genoveses, mallorquines, canarios, ingleses, moriscos, gente de la India y de la China, y otras muchas mezclas y mixturas. Y como diferentes en naciones, lo son también en condición y voluntades.

2.2. Era en la misma América donde se sucedían las quejas contra la que se consideraba excesiva población portuguesa, en lo que tenía mucho que ver su competencia económica con españoles y criollos, conflictiva sobre todo en los extensos y poco poblados territorios del Río de la Plata, sin contar con lo que suponían las incursiones paulistas en las Misiones jesuíticas y las anexionaciones que Portugal llevaba a cabo en zonas españolas del Mato Grosso. Se apremiaba a la Corona para la solución de lo que fue duradera situación

conflictiva; pero las soluciones no llegaron, o fueron insuficientes, según refieren estos pasajes de un *Memorial contra los portugueses*, del año 1607¹¹:

Señor. Vn humilde vassallo y ministro de V. M., celoso de su real servicio y algo notiçiosso de las Indias occidentales..., diçe que las dichas Indias se van poblando y llenando de gente más y más cada día, como es notorio. Parte de la gente es de naturales destos Reynos, que passan sin liçençia a aquellos en gran número y con gran libertad i dissoluçión en las flotas y armadas, todos los años. Otra parte (y por nuestro descuydo la mayor y más perniiçiosa desta gente) es de estrangeros, *en especial portugueses*, que, llamados, atraídos y detenidos de la oçiosidad, regalo, grosedad y riqueza de aquellas provincias, se han entrado, aveçindado y aun apoderado poco a poco de lo mejor de ellas por varias vías (1r).

Pero como las leies sirven y obran poco, si no ay quien con cuidado las execute, y las malas costumbres las relaxan y supeditan, este género de hombres que llaman *llovidos*, assí naturales como estrangeros, ha inundado de ssuerte aquellas provinçias, que el sufrirlos en aquellas es de peligro, y el quererlos sacar y expeler o haçer repressarias (sic) generales en sus bienes, aunque no fuera muy injusto, se tiene por sumamente dificultosso (1v).

2.3. Muchos de esos llovidos, o viajeros clandestinos, eran portugueses con mil artimañas embarcados en Sevilla y Cádiz, al calor del comercio con América y favorecidos por su pericia mercantil, incluso en el trato negrero, negocio del que hubo importantes asentistas lusos en Andalucía; pero el tráfico esclavista principalmente se dio desde Angola, Santo Tomé y Cabo Verde, con otras regiones africanas, en barcos que en su mayoría también eran portugueses, así como su marinería, capataces y otros auxiliares. No faltaron denuncias de que tanto marineros como pasajeros no volvían a España ni a los establecimientos negreros de las costas de África, con las consiguientes quejas al Consejo de Indias de que se tenía más abierta la puerta para pasar a ultramar a “esta gente... toda sospechosa”, que a los mismos vasallos de la Corona de Castilla, siendo, además, que abundaban entre tales embarcados los de “condición de cristianos nuevos y en la mayoría de casos

¹¹ BNE, *Descripción de Indias, I. Memorial contra los portugueses*, Ms. 3064, 1r-4v, en 1v lo citado. Evidentemente, el redactor de este texto había estado destinado con cargo oficial en América, y su argumentación apenas difiere de las que en tantas otras quejas a la Corona con igual fin se hicieron.

de judaizantes”, en una América “donde la palabra *portugués* era sinónima de *judío*” (Vila Vilar 1977: 94-101)¹².

Muchos de ellos tal vez soñaran con poder practicar su fe judaica en aquel vastísimo Nuevo Mundo, aspiración que inequívocamente tuvo Luis Franco, y que en directa relación al catolicismo se expresa en el citado corpus novohispano:

y así les aconsejamos traten de tener gratos a los lobos, a lo menos a los lobitos, porque los dexen vivir sin saber la Dotrina, oir missa, complir con la Yglesia, *livertad de conciencia* y otros muchos indecibles privilegios¹³.

3. LIBERTAD DE CONCIENCIA EN REFERENCIAS ESPAÑOLAS

3.1. Hacia el final de su *Quijote* ensalza Cervantes el superior bien de la libertad, en esta advertencia del caballero andante a su escudero: “la *libertad*, Sancho, es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar que encubre” (II, LVIII, 1195), y es verdaderamente sorprendente que diez años antes el genial alcaaláino iniciara la primera parte de su novela con la sentencia *Non bene pro toto libertas venditur auro* (*Prólogo*, 15). El episodio del morisco Ricote le permitiría a Cervantes traer a colación la por entonces delicada cuestión de la libertad de conciencia, de alguna manera solapada con la que pudieron tener los moriscos poco antes expulsados.

Entretiene Ricote su relato con la extrañeza de que su mujer e hijas “católicas cristianas” decidieran marchar a Berbería y no a Francia, “adonde podía vivir como cristiana” (sic), pues al otro lado de los Pirineos y en Italia a los expulsados de España “nos hacían buen acogimiento”, y expresamente

¹² La preponderancia de judaizantes portugueses en América fue general, hasta el punto de que en una relación de 85 penitenciados, lusos eran 62 y españoles 13, además de dos mujeres sin especificar, un criollo, dos mestizos, una mestiza, un cuarterón, un francés, un griego y un hermano del obispo de Tucumán originario de Portugal (Castañeda Delgado y Hernández Aparicio 1989: 431).

¹³ *Ordenanzas del Baratillo de México*, 123v. Consejo para las hermanas miembros de la comunidad o hermandad de pillos del Baratillo, las “que llamamos correntonas, picas, sueltas o de paño de rebozo” (124r).

menciona el novedoso término en relación con la estancia del morisco manchego en tierras bávaras:

llegué a Alemania y allí me pareció que se podía vivir con más libertad, porque sus habitantes no miran en muchas delicadezas: cada uno vive como quiere, porque en la mayor parte della se vive con *libertad de conciencia* (II, LIV, 1170-1172).

Ricote, es decir Cervantes, quiere precisar el lugar que para su residencia fuera de España había elegido, “dejé tomada casa en un pueblo junto a Augusta”, en tierra de Augsburgo, como fundación romana *Augusta Vindelicorum*, donde habían tenido lugar la *Confesión* de Melanchthon y las *Dietas* de su nombre, la cuarta (1555) con la concesión de estado legal y libertad de religión a los Príncipes católicos y protestantes, con potestad de imponerla a sus súbditos (*cuius regio, eius religio*), y en 1559 allí se firmaría la paz por ambos bandos; pero tan complejo compromiso no apagaría el rescoldo del rencor religioso. De una u otra manera, la libertad de pensamiento y de conciencia se irían abriendo camino, penosamente y no sin dolor: pocos años después de que Cervantes ideara el episodio del morisco Ricote, Europa sufriría la desolación y estragos de la guerra de los Treinta Años.

En efecto, no fue casual tal elección de Cervantes, quien a buen seguro no ignoraba el sentido de vivir con libertad de conciencia, pues en Italia tendría ocasión de saber que los judíos podían practicar libremente su religión y de conocer lo que entre católicos y protestantes sucedía en buena parte de Europa, si otra información le hubiera faltado. Es lo que creyeron estudiosos como Domínguez Ortiz, Vincent y Márquez Villanueva, mientras que en la nota 36 del citado capítulo cervantino, en esta edición académica, se lee: “La expresión es ambigua, y ha sido discutido el sentido que quiso darle Cervantes, ya que la atribuye a un morisco expulsado que defiende la expulsión”¹⁴.

3.2. Asimismo sabía muy bien Covarrubias qué era la libertad de conciencia y que era idea procedente de la Reforma, aunque la considere desde un

¹⁴ Argumento por demás inconsistente: no lo dice el morisco sino Cervantes por boca de uno de sus personajes, y el autor escribe en España a pocos años de la expulsión, debiendo saber muy bien el porqué de la política seguida por Enrique IV, como lo sabían tantos moriscos que buscaron refugio en Francia, o su paso por ella hacia otros destinos. Y no es cierto que muchos moriscos aragoneses hablaran “poco y mal” el romance de esta región, que a principios del siglo XVII era el castellano con rasgos residuales del antiguo aragonés, desde luego también en las tierras de mayor implantación morisca.

ortodoxo antagonismo católico: “La libertad que buscan los hereges de nuestros tiempos [reformados o luteranos] y llaman *libertad de conciencia*, que, como dice Lactancio, *parit audatiam, quae ad omne flagitium et facinus evadit*” (1979-1984/1611: 765), y fray Agustín Salucio en su *Sermón de las honras de Felipe II* escribiría “¿A quién no consta que se pudieran haber ahorrado algunos sesenta millones de ducados si solo quisiera [Felipe II] dejar a los Estados Bajos vivir en *libertad de conciencia*, como ellos llaman a lo que es no tener conciencia ni alma en el mundo?”, y tres menciones ofrece de esta expresión Luis Cabrera de Córdoba entre 1599 y 1614 en su *Relación de las cosas sucedidas en la corte de España*¹⁵.

Duque de Estrada (2006: 399), alistado en los ejércitos de don Baltasar de Barradas, conocería de primera mano acontecimientos como la *Dieta* de Ratisbona, la muerte de Tilly con la Liga católica y la misma muerte del rey sueco Gustavo Adolfo, e interesa su relato de que el año 1634 en Viena “llegó esta gente a Palacio; a la sazón, los magnates tenían rodeado al Emperador [Fernando II] en su misma cámara, al que, tocándole los botones, el Barón Dosenberg le decía: «Ferdinando, *libertad de conciencia* o te echaremos por esas ventanas»”, con el amenazante recuerdo de la Defenestración de Praga de 1618. Por su parte, Estebanillo González anotaba: “Marchamos por el Delfinado... Fuimos a guarnición a la villa de Román, adonde a costa de los patronos comíamos a dos carrillos y bebíamos a discreción, y había *libertad de conciencia*, siendo rey chico Juan Soldado” (2008/1646: 443).

Como los anteriores autores, Barrionuevo fue personaje con experiencia europea, habiendo servido en Italia al marqués de Santa Cruz, y de la colección de cartas de sus *Avisos*, en que trata asuntos de actualidad coetánea, hago un breve espiguelo de pasajes, todos dados en Madrid y fechados entre abril y junio de 1655, con referencia a la Inglaterra de Cromwell (1969: I, 122, 137, 158):

Dicen por cosa cierta que en Inglaterra ha podido tanto Cromwell con el Parlamento, que han dado *libertad de conciencia*, excepto a los judíos y moros, que no los quieren consentir.

El pregón que se ha dado de la *libertad de conciencia* es singular. Dice mucho en pocas palabras. Todo cristiano puede libremente predicar el Evangelio *como le dicte su conciencia*, sin que por esto caiga en pena

¹⁵ CORDE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (22/2/2022): Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español* <http://www.rae.es>.

alguna, y con todo esto se dice que hasta ahora nadie se ha declarado, temiendo estratagema.

Dicen los ingleses públicamente que, habiéndose declarado infinitos católicos en Inglaterra, según el permiso y *libertad de conciencia*, impensadamente salió un decreto y ley de Cromwell que, pena de la vida, ninguno parase más en Inglaterra, sino conformándose con la Iglesia anglicana.

Algo más tarde, doce de junio de 1660, Barrionuevo escribiría (1969: II, 224):

Esta tarde se ha verificado por cosa cierta, por carta novísima de Londres, el haberse publicado en aquella ciudad la *libertad de conciencia*, y que el mismo día que se publicó se declaró católico un número sin número de vecinos.

En su constante comunicación epistolar Barrionuevo no deja de prestar atención a la presencia de criptojudíos portugueses en los dominios españoles, así en estas dos anotaciones de 1654, la primera del 9 de septiembre, de 7 de octubre la segunda (1969: I, 58, 66): “Llegó la reina de Suecia a Amberes, vestida de hombre, a caballo, con gran séquito de los suyos. Fuese a posar en casa de *García de Illán, portugués riquísimo*, que años ha se huyó de Madrid con toda su hacienda por temor de la Inquisición. Fuese allí por ser su factor en aquellos Estados”, “Ha preso la Inquisición *un portugués rico* y un alguacil de la Corte y dos oficiales de la cárcel de Corte y otros tantos anteanoche, por la ley de Moisés”.

4. MESIANISMO Y LIBERTAD DE CONCIENCIA EN CONVERSO ANTE LA INQUISICIÓN CARTAGENERA.

4.1. En la comunicación mantenida entre los encausados Luis Franco y Baltasar de Araujo, así nombrado este durante su estancia en Indias, aparece que el primero era cristiano nuevo criado en el seno de una familia criptojudía portuguesa y del segundo su experiencia en vivencias sefarditas de la diáspora mediterránea, circunstancias de enjundia en las conversaciones que durante mucho tiempo los dos mantuvieron. Ahora, Araujo en sede judicial considera a Franco “cristiano nuevo y de la *nación*”, término que empleaba cuando en su primer viaje a España desde Salónica dice que trató “con personas de la *nación*”, y de sí mismo confesaría al tribunal cartagenero “ser

descendiente de judíos de la *nación hebrea*”, voz asimismo repetida por el llamado Manuel Antonio de Paz “en el discurso de su causa contra algunas personas de la *nación hebrea*, cristianos nuevos, que nombró algunos”. Por su parte, Franco estaba muy imbuido de principios judaicos, pues en su denuncia Araujo afirma:

dicho Luis Franco en las sesiones y pláticas que con él tuvo tratando de cosas de la ley de los judíos, que eran muy frecuentes y ordinarias, porque casi se veían él y el dicho Luis Franco cada día en años y meses que el dicho reo estuvo en dicha ciudad de Çaragoça, de las quales pláticas si se acordara, pudieran hacerse dos processos como el del dicho reo, porque, a causa de ser muy leído en la sagrada escritura y agudo de ingenio el dicho Luis Franco, le venía a preguntar puntos y dudas muy a menudo, a que no sabía satisfacerle por ser dificultossas y que pertenecían a los *jajamis* y doctos en la ley de Moisen, de que eran las dichas dificultades (11r-v).

El siguiente pasaje testimonial de Araujo evidencia el sentimiento de opresión en que muchos cristianos nuevos vivían, con la esperanza puesta en la venida del Mesías liberador, según lo que el secretario de la causa recogió, con alguna libertad textual, en el relato de criptojudío gallego:

Estando un día juntos el dicho Luis Franco y el dicho reo [Araujo], acertó a passar Francisco de Castro Zorrilla, que al presente era alcalde ordinario y enemigo conocido del dicho Luis Franco, y, viéndole el susodicho, dixo a el dicho reo por el dicho Francisco de Castro Zorrilla: -- “Notad la potestad de este”.

Y, hablando luego en plural, prosiguió diciendo:

-- “La potestad de estos y el imperio, ¿hasta cuándo a de durar esto?”

Y preguntó al dicho reo y dijo:

-- “Allá más sabios y doctos no tratan desto y de la venida del Mesías, ¿cuándo a de venir?”

Y, alçando los ojos al cielo, decía *¿usque quo?*, con sentimiento y ternura, como quien dava a entender hasta cuándo avía de durar la sugestión del pueblo judaico y estar así oprimido.

Añadiría Araujo que Franco “traía cansados a todos los theólogos que yvan a la dicha çudad, si bien no les preguntaría las preguntas que a este le hacía, porque todas eran enderezadas a la ley de los judíos y venida

de el Messías, que echa de ver el dicho reo que estava aguardando como los demás de la ley” (11v)¹⁶.

4.2. Cuando Baltasar de Araujo y su familia embarcan en Bayona con destino a Flandes junto a los conversos de Oporto que se les han unido, es con la expresa mención de su temor a la Inquisición y, naturalmente, sabiendo que allí podría practicar sin cortapisas la religión de sus mayores, como sabrían que el mismo caso se daba en Venecia, Salónica y Constantinopla, contando ya con arraigo ese doble itinerario de la emigración sefardita. En el proceso cartagenero se refiere que Luis Franco le había dicho “que pretendía recoger toda la hacienda que le devían e irse con ella a tierra donde uviessse *libertad de conciencia*”, y que este a su vez le reprochó que “cómo él no se yva y hacía lo propio”, respondiéndole este que “cómo avía de hacer esso estando casado con christiana vieja”. Preguntándosele sobre la razón que Franco daba para quererse ir, el denunciante dijo que entendía era judaizante y que “el desearse ir a tierra donde uviessse *libertad de conciencia* era poder bivar en la ley de Moysen”, precisando el acusador que Franco “tuvo en arrendamiento los puertos de Çaragoça y que es de buena estatura, moreno de rostro, ojos grandes, como de treinta y cinco a quarenta años” (4r-v).

Insistirá Araujo en la pretensión de Luis Franco de escapar con sus bienes a tierra de libertad, pero que “no avía dicho enteramente la verdad”:

porque lo era que el sobrino del dicho Sosa le avía dicho que deseaba recoger su hacienda para con ella irse a bivar donde huviessse *libertad de conciencia, a Flandes, donde no hay Inquisición*, por no andar con tantos recelos y temores de ser presso por ella, como confessó lo andava, con lo qual el dicho reo le tuvo por verdadero judaizante, observante de la ley de Moysen, por ser cristiano nuevo descendiente de hebreos y sobrino del dicho Andrés de Sosa, que por observancia de la dicha ley avía sido reconciliado, según era fama, por la Inquisición de Lima (5r).

El primer testigo contrario a Araujo ya había declarado que este “se avía declarado con él diciendo que avía ydo huyendo de la Inquisición con su madre a Flandes”, como los embarcados en Bayona, gallegos y portugueses, con la misma afirmación, testimonio que acarreó su prisión (8r), con posterior relación de sus prácticas judaicas y andanzas por la diáspora mediterránea.

¹⁶ García de Proodian trae más datos sobre el mesianismo entre judíos y conversos indios (1966: 142-145).

Reiterará que “avía estado en Turquía en libertad con la dicha su madre y sus hermanos, judaizando como los demás judíos que allá estaban” (10r-v). También que de ello trataba en muchas pláticas en Zaragoza con Luis Franco, que oía “de muy buena gana y le preguntava muy por menor el camino para ir a dichas partes y cuál era el mexor”, asimismo interesado por “el tratamiento que Gran Turco hacía a los hebreos y personas que yvan a judaizar a sus reinos, reprochándole Franco que “si él se viera allá, nunca bolviera a España” (10r-11r)¹⁷.

Beatriz Hernández, viuda de Andrés de Sosa sonsacaba a Luis Franco sobre por qué no hacía lo mismo que su padre, huido de Sevilla, animándolo a que “no aguardasse a que le sucediesse la desgracia”, respondiéndole este que “quando le sucediesse ya tenía su oro puesto en cobro y que no avía sido más en su mano, ni avía podido salir de Zaragoza para irse con el dicho su padre, por no aver podido cobrar de los capitanes Pedro Núñez y Bohórquez y Diego de Messa y otras muchas personas, y que si le prendiesen que qué avía más, que si hasta estonçes avía andado errado, volverse a la ley de Jesuchristo, que con eso se acabava” (14r)¹⁸.

5. LA CONEXIÓN HOLANDESA

5.1. Esos “reinos estraños” a los que se alude en la mención de la huída de Sevilla del padre de Franco y de otros familiares, que este también admite en el ánimo que su progenitor le da para que se dejara “de tomines de Zaragoza”, probablemente eran los dominios del Gran Turco, razón por la cual Franco exploraba con Araujo la mejor manera de dirigirse a ellos, sabedor de que este en ellos había residido. Con total normalidad nombraban los judíos y conversos de España y América a Francia o a Italia como lugares de su destino migratorio, o a Flandes, como hizo Baltasar de Araujo desde su salida de la galaica Bayona, y Luis Franco en su proyecto fallido, pues “allí [en

¹⁷ Esto así fue, en efecto, desde la expulsión de los judíos de España y de Portugal, aunque hubiera episodios de intolerancia, como el que sufrió en 1567 el gran Moisés Almosnino, con presión, que no culminó, para que él y sus acompañantes se hicieran turcos, “venid, hacedvos turcos y seréis libres y muselemes de toda suerte de pecha y agravio” (1998: 258, 266-267).

¹⁸ De hecho, mientras Pedro López, pariente suyo y amigo íntimo, murió en las cárceles inquisitoriales durante el mismo proceso, Franco supervivió aunque con pena de destierro, de la que después se libraría, y con confiscación de un tercio de su hacienda.

Flandes] no hay Inquisición”. Así que la libertad de conciencia, asociada a la inexistencia de la Inquisición, indefectiblemente se refería en su origen a la Europa de la Reforma y de las guerras de religión, y por añadidura a la Inglaterra anglicana. Más tarde los judíos pudieron aplicar explícitamente esta idea a lo que era su propia existencia en dominios del imperio otomano.

Especial relevancia adquiere Holanda en esta cuestión, tanto por el duradero conflicto de España con las Provincias Unidas, como por razones puramente comerciales. Así, en Cádiz hubo una notable presencia, fija y fluctuante, de portugueses, no pocos conversos, al amor del floreciente comercio de los productos que iban a América y de los que de ultramar procedían. Se documenta, por ejemplo, la exportación de cochinilla a Livorno, importante enclave sefardita, y a Amberes, centro de distribución por el norte de Europa de las importaciones de Indias (Rojas Vaca 1996: 264, 298). Es cierto el importante papel que muchos judíos asentados en Holanda tuvieron en esa actividad mercantil¹⁹, contando con su dominio del español y con las facilidades que hallaban para pasar inadvertidos en su viaje por España. Así aquel Henrique Méndez Peixoto, “asentado con los Estados rebeldes”, que “viene a estos reynos muchas veces a sus tratos y mercancías”, los portugueses que en 1669 “entran y salen destos reynos por aver estado en Amsterdam”, o el mozo que “en el traxe y disposición suya le pareçia benía de Amsterdam” (Caro Baroja 1978: III, 363, 403).

5.2. Sin embargo, es en América donde la conexión ideológica en relación al sefardismo luso-español más directamente pudo darse, pues no faltó la llegada de flamencos por motivos económicos, una *Calle de los Flamencos* había en Lima, aparte de la *De los judíos*, y otra en México, porque la emigración clandestina permitió que en Panamá de sus 548 vecinos en 1607, fueran portugueses 31, y en 1596-1597 compraban su naturalización y derecho de permanencia 16 de esta nación, así como un Juan Francisco y un Juan de Roa, procedentes de Flandes (Mena García 1984: 71-73), o que por entonces fuera encomendero de indios en Tucumán Guillermo Pérez, llegado de Harlem (González Rodríguez 1984: 174).

El interés de Holanda por los dominios indios se materializó en la temporal toma de Recife, antiguo Pernambuco o Fernambuco, para la que se formó la *Compañía de judíos portugueses*, en la que también había algunos españoles y otros de Alemania, “los cuales todos fueron repartidos en las dichas treinta y dos naos que partieron de Amsterdam, en dos esquadras, una

¹⁹ En la documentación gaditana manejada por Rojas Vaca (1996) aparecen no pocos portuguesesismos, plenos (*alem de, fetamento*), o híbridos (*los mieles* ‘las mieles’).

después de otra” (Caro Baroja 1978: III, 363-364). En 1634 se apoderaron los neerlandeses de Curazao, donde había “300 infantes diferentes, suecos, ingleses, alemanes, franceses i olandeses, militan como en Flandres (sic)”²⁰, y los pocos indios que habían quedado tenían “sus choças... i casa el *judío portugués* que los gobierna, llámase aora Samuel, *nacido en Antequera*, criado en España”. Huido por temor de la Inquisición, “ayudó en la toma i traición de Pernambuco i desde entonces anda sirviendo en la armada de Olanda” (204v), como “el capitán Abraham Sera”, de la almiranta del pirata *Pie de palo* (207r).

En los buques corsarios holandeses solían ir oficiales e intérpretes sefarditas, además de que “Hase concedido licencia a los judíos de Amsterdam para poder robar con un navío en las Indias” (27v), y en el saqueo de Portobelo y Panamá de 1680 participaron “*Lorencillo* el pyrata, condestable que fue del navío de *Matheo Pérez de Garaio*, olandés de nación, casado en Yslas de Canaria con una española”. Pero, aparte de lo que supuso la acción corsaria en las Antillas, fue muy intensa la actividad comercial que desde Holanda tuvo su punto de mira en ese ámbito indiano, lo que bien demuestra la relación hecha en Sanlúcar el 19 de junio de 1605²¹, según informe de Cornieles Guillermo, “maestre del navío nombrado Santiago que viene de Olanda, del puerto de Amstredam (sic) de los navíos que han salido este año a la Yndia de Portugal y Yndias de Castilla”, más de 34 naos que habían partido “de Olanda y Zelanda, que van a tratar de resgatar a la parte del norte de la ysla de Santo Domingo y la costa de Cumaná, la Trinidad y la Margarita y otras partes”, además de que “de quatro meses a esta parte an salido de Olanda y Gelandia 150 naos que ban a cargar de sal a la punta de Araya”²².

5.3. Muchas ocasiones debió de haber, en efecto, para el contacto de los holandeses y los sefarditas que los acompañaban con los conversos hispanos y lusos, que en buen número se dedicaban al comercio en América, también en la trata negrera, igualmente practicada por los barcos merchants desde su factoría en Curazao. El mismo Luis Franco, incurso en el proceso de Cartagena, tenía experiencia en el denigrante negocio, y su tío Andrés de Sosa

²⁰ BNE, Ms. 11146, *Relación de la isla de Curaçao i de los piratas de las Indias, sacada de las Relaciones originales de el almirante Pedro Porter i Casanate* (204v). “Y aunque entre esta gente es grande la variedad de religiones i setas, el predicante lee la de Calvino i casi todos la oyen” (204r).

²¹ BNE, Ms. 20066-61, 8r.

²² BNE, Ms. 2347, 265r-v. Araya es litoral del nordeste venezolano.

poseía en esta ciudad una casa, que en su ausencia dejó a Baltasar de Araujo “para que tuviera cuenta de los esclavos y demás cosas de ellos” (10v). Y seguramente alguna influencia sobre el elemento sefardí indiano pudieron ejercer los escritos que Holanda enviaba para favorecer sus conquistas en Brasil, incluso con el argumento de la libertad religiosa, así el que contiene este apóstrofe de cuidada dialéctica:

¿No avéis de preferir su bárbara crueldad a nuestra clemencia, su arrogante soberbia a nuestra llaneza, sus hurtos y latrocinios a nuestra justicia, su insolente tiranía a nuestra humanidad, el rigor de la Inquisición a nuestra suabe *libertad de consciencia*, su flaqueza conocida a nuestro gran poder y, finalmente, su Estado medio arruinado a el nuestro, tan floreziente y benturoso?²³

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BARRIGA TELLO, MARTHA. 2008. Imágenes de Lima. Testimonios de la presencia cultural española en el Virreinato del Perú en el siglo XVIII. En Trinidad Barrera (ed.). *Herencia cultural de España en América. Siglos XVII y XVIII*. Madrid: Iberoamericana, 85-105.
- BARRIONUEVO, JERÓNIMO. 1969. *Avisos de don Jerónimo de Barrionuevo*, A. Paz y Meliá (eds.). Madrid: Biblioteca de Autores Españoles, 2 vols.
- CARO BAROJA, JULIO. 1978. *Los judíos en la España moderna y contemporánea*. Madrid: Ediciones Istmo, 3 vols.
- CASTAÑEDA DELGADO, PAULINO Y PILAR HERNÁNDEZ APARICIO. 1989. *La Inquisición de Lima, I (1570-1635)*. Madrid: Editorial Deimos.
- CERVANTES, MIGUEL DE. 2013. *Novelas ejemplares*. Jorge García López (ed.). Madrid: Real Academia Española.
- _____. 2015. *Don Quijote de la Mancha*, Francisco Rico (dir.). Madrid: Real Academia Española.
- COVARRUBIAS, SEBASTIÁN DE. 1979-1984/1611. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid/México: Ediciones Turner.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, ANTONIO. 1988. *Los judeoconvertos en España y América*. Madrid: Ediciones Istmo.
- DUQUE DE ESTRADA, DIEGO. 2006. *Memorias*. Sevilla: Espuela de Plata.

²³ BNE, Ms. 2364, traducción al español, hecha en Holanda, del *Desengaño a los pueblos del Brasil y demás partes de las Indias occidentales...*, compuesto por Daniel Bredan, notario y escribano público de la villa de Ampsterdam. Traducido todo en español porque llegue a noticia de los moradores del Brasil y regiones circunvecinas (95r). Texto del año 1632.

- ESTEBANILLO GONZÁLEZ. 2008/1646. La vida y obra de Estebanillo González. En Rosa Navarro Durán (ed.). *Novela Picaresca IV*. Madrid: Fundación de José Antonio de Castro.
- GARCÍA DE PROODIAN, LUCÍA. 1966. *Los judíos en América. Sus actividades en los Virreinos de Nueva Castilla y Nueva Granada, S. XVII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ADOLFO LUIS. 1984. *La Encomienda en Tucumán*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- MÁRQUEZ VILLANUEVA, FRANCISCO. 2005. *Cervantes en letra viva. Estudios sobre la vida y la obra*. Barcelona: Reverso Ediciones.
- MENA GARCÍA, CARMEN. 1984. *La sociedad de Panamá en el siglo XVI*. Sevilla: Diputación Provincial de Sevilla.
- MOISÉS ALMOSNINO. 1998. *Crónica de los Reyes Otomanos*. Pilar Romeu Ferré (ed.). Barcelona: Tirocinio.
- ROJAS VACA, MARÍA DOLORES. 1996. *El documento marítimo-mercantil en Cádiz (1550-1600). Diplomática notarial*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- VILA VILAR, ENRIQUETA. 1977. *Hispanoamérica y el comercio de esclavos*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispánicos.